

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La carta de fecha 02 de julio del 2020 presentada por el Blgo. Fernando Martín Mejía Vargas -Subgerente encargado de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto a renuncia como servidor CAS por motivos personales, v:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la-Lev-Nº-30305, en concordançia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.":

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es di representante degal de la municipalidad y su máxima autondad administrativa. , asimismo, el numeral o) del artículo 20° de la Ley citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2019-ALC/MVES de fecha 29 de noviembre del 2019, encarga al Blgo. Fernando Martín Mejía Vargas como Subgerente de Parques y Jardines, Información y aluación Ambiental, en su condición de Especialista Ambiental Senior contratado bajo el Régimen Especial de ontratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con carta de fecha 02 de julio del 2020, el Blgo. Fernando Martín Mejía Vargas, presenta su renuncia, al cargo de Especialista Ambiental Senior, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057, por motivos estrictamente personales, solicitando se le exonere del plazo de Lev:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza Nº 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la encargatura otorgada al Blgo. FERNANDO MARTÍN MEJÍA VARGAS, al cargo de SUBGERENTE DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 03 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ing. JORGE MANUEL LAOS CHUNG - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, a partir del 03 de julio del 2020, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ECILIA PILAR SLORIA ARIAS SECRETARINGENERAL

MUNICIPALIDAD DE V

MUNICIPALIDAD DE VILLA/EL SALVADOR

VIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador. Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES LINIDAS EL 15 - 09 - 87